



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

30.10.3

NOTARIA
PRIMERA

1

2

3

4

AUMENTO DE CAPITAL Y

5

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:

6

7

PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.

8

POR: S/.1.070,000.000

9

10

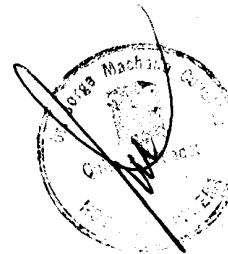
DI 3 COPIAS

11

***** imc *****

12

13 ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO. BIS
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
15 del Ecuador; hoy, dia Jueves Venticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa
16 y siete; / ante mi, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este
17 Cantón, comparece el señor: LORGIO CARRASCO MERA, a nombre y representación
18 de la Compañía: PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente; y,
19 además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios, reunida el
20 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, según se desprende del
21 nombramiento y copia del Acta que se agrega como documento habilitante. El
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
23 domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien de
24 conocer doy fe, bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
25 escritura que procede a celebrarla libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
26 presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el
27 Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y
28 reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA., contenida en



1 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de
2 esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales el señor
3 Lorgio Carrasco Mera en su calidad de Gerente de la compañía PRODUCTOS MINERVA
4 CIA. LTDA., como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil
5 que se agrega como documento habilitante y además, debidamente autorizado por la
6 Junta General Ordinaria de Socios reunida el veintiuno de marzo de mil novecientos
7 noventa y siete, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante y parte
8 integrante de esta escritura pública, por lo que usted Señor Notario se servirá incorporarla
9 en el registro de escrituras públicas e insertarla en las copias del presente instrumento
10 que se servirá conferir. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 casado, domiciliado en Quito y se halla en goce de su capacidad legal para contratar y
12 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada en esta
13 ciudad de Quito, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario
14 Doctor Manuolo Vintimilla Ortega, la sociedad de nombre colectivo denominada Vásquez,
15 Carrasco y Compañía, se transformó en compañía de responsabilidad limitada, adoptando
16 la denominación de "Productos Minerva Cia. Ltda." y al efectuarse la transformación se
17 realizó también un aumento de capital, de tal manera que el capital social de "Productos
18 Minerva Cia. Ltda." alcanzó a trescientos sesenta mil sucre. La indicada escritura de
19 transformación que contenía también los estatutos de la compañía limitada, fue
20 debidamente aprobada por el Señor Juez Sexto Provincial de Pichincha mediante
21 sentencia dictada el veintidos de abril de mil novecientos sesenta y seis y que se halla
22 inscrita en el Registro Mercantil, de conformidad con lo que establece la Ley. b) Mediante
23 escritura pública otorgada el trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres ante el
24 Notario Primero del Cantón Quito doctor Vladimiro Villalba Vega, la compañía de
25 responsabilidad limitada denominada "Productos Minerva Cia. Ltda." aumentó su capital
26 en la suma de cinco millones seiscientos cuarenta mil sucre con lo cual el capital social
27 alcanzó a seis millones de sucre (S/.6'000.000,00). En la misma escritura de aumento el
28 capital de la Compañía "Productos Minerva Cia. Ltda.", se realizó la reforma total y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

1 codificación de sus Estatutos. Tanto el aumento de capital como la reforma de estatutos
2 fue aprobada por el Señor Juez Sexto Provincial de Pichincha mediante sentencia dictada
3 el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la misma que se halla
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de enero de mil
5 novecientos setenta y cuatro. c) Mediante escritura pública otorgada el seis de septiembre
6 de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge
7 Machado Cevallos, la compañía de responsabilidad limitada denominada "Productos
8 Minerva Cia. Ltda.", aumentó su capital en la suma de ocho millones de sures
9 (S/.8'000.000,00) con lo cual el capital social alcanzó a catorce millones de sures
10 (S/.14'000.000,00); aumento de capital y reforma de estatutos que fueron aprobados por
11 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número once mil seiscientos
12 sesenta y siete de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, encontrándose
13 inscrito en el Registro Mercantil tanto dicha Resolución como la escritura de aumento de
14 capital bajo el número diecisiete del Registro Industrial, tomo dieciseis y con fecha tres de
15 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. d) Mediante escritura pública celebrada el
16 tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Primero del Cantón
17 Doctor Jorge Machado Cevallos, la compañía "Productos Minerva Cia. Ltda." aumentó su
18 capital social en dieciseis millones de sures (S/.16'000.000,00) con lo que el capital
19 social se fijó en treinta millones de sures (S/.30'000.000,00), el mismo que fue aprobado
20 por Resolución No.35-1-2-1-01585 de la Superintendencia de Compañías de diecisiete de
21 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y legalmente inscrito en el Registro
22 Mercantil bajo el número diecinueve del Registro Industrial, tomo diecisiete con fecha
23 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. e) La Junta General Ordinaria de
24 Socios de "Productos Minerva Cia. Ltda." reunida el veintiuno de marzo de mil
25 novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos, aprobó el aumento de capital social
26 y reforma de estatutos en los términos que constan del acta correspondiente que se
27 agrega como documento habilitante y esencial de esta escritura pública. TERCERA.-
28 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: La Junta General Ordinaria de Socios reunida el

1 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete con el voto unánime del capital
2 social, resolvió aumentar dicho capital social en la suma de mil setenta millones de sures
3 (S/.1.070'000.000,00), los mismos que sumados a los treinta millones de sures
4 (S/.30'000.000,00) del capital actual, determinan que la compañía tenga un capital social
5 de mil cien millones de sures (S/.1.100'000.000,00). En cuanto a la forma en que debe
6 realizarse la suscripción y pago de este aumento de capital, se resolvió que se lo haga
7 con los valores constantes en las cuentas de Reserva Legal, Reserva Facultativa y
8 Reserva por Revalorización de Patrimonio en base a los asientos contables y certificación
9 conferida por el Contador de la Compañía que se agrega como documento habilitante
10 hasta la suma total de mil sesenta millones de sures (S/. 1.060'000.000,00) y el saldo
11 de cuarenta millones de sures (S/. 40'000.000,00) será pagado por los actuales socios
12 en numerario a un año plazo sin intereses en proporción a sus actuales participaciones
13 que tienen en el capital social de la compañía. Además se ha considerado que para
14 representar el aumento del capital social, se emitan un millón setenta mil (1'070.000)
15 participaciones de mil sures cada una que son suscritas y pagadas por todos los socios
16 de la compañía en uso del derecho de preferencia y en proporción a las participaciones
17 que actualmente tienen en el capital social, de acuerdo con el cuadro de integración y
18 pago del aumento de capital social que consta en el anexo del Acta de Junta General
19 Ordinaria de veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, antes referida. Se
20 deja constancia de que el socio Señor Lorgio Carrasco Mera es de nacionalidad
21 ecuatoriana mientras que el socio Señor Manuel Antonio Vásquez Vásquez es colombiano
22 pero declarado inversionista nacional. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS
23 SOCIALES: En vista del aumento de capital al cual se refiere la cláusula anterior y de la
24 resolución tomada por unanimidad de votos en la referida Junta General de Socios de
25 "Productos Minerva Cia. Ltda.", se resolvió proceder a reformar los estatutos sociales en
26 los términos que constan del acta de Junta General Ordinaria de veintiuno de marzo de
27 mil novecientos noventa y siete y que se refiere tanto al aumento de capital social como a
28 la prórroga del plazo de duración de la Compañía que se lo establece en cincuenta años



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

1 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública
2 que se otorga en base a la presente minuta. QUINTA.- FINAL: Siéntese usted Señor
3 Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta
4 escritura pública e incorporar como parte esencial e integrante de la misma, la
5 mencionada acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintiuno de marzo
6 de mil novecientos noventa y siete. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y
8 cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Fabián Jaramillo Terán,
9 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil seiscientos diecinueve.
10 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso;
11 y, tenida que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
12 en unidad de acto, de todo quanto doy fe.

13 --

14

15

16 Sr. Lolgio Carrasco Mena

C.C. No. 1701303941

17

18

19

20

21 El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.

22

23

24

25

26

27

28

Quito, 29 de Diciembre de 1.992.

Señor Don
LORGIO CARRASCO MERA
Presente.-

De mis consideraciones:

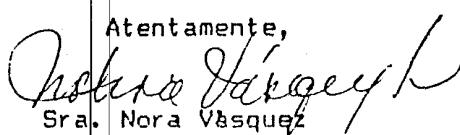
Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del dia 28 de Diciembre de 1.992, procedió a elegir a usted como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años establecido en el Artículo Décimo Noveno de los los Estatutos Sociales.

En esta virtud, corresponderá a Usted el ejercicio de todas las funciones señaladas para el GERENTE en los Estatutos Sociales especialmente en su Artículo Vigésimo Quinto, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como lo señala el Artículo Vigésimo Cuarto de dichos Estatutos.

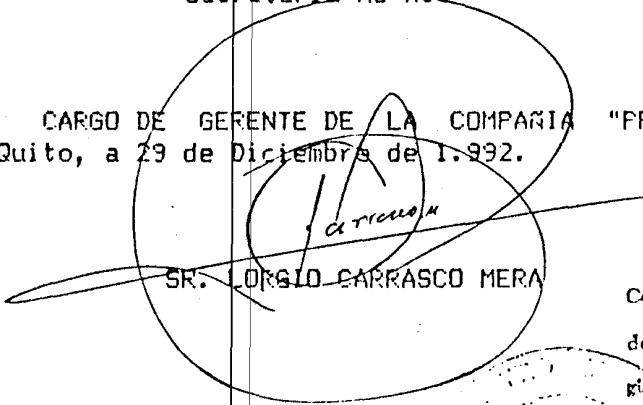
"PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA." es una Compañía Limitada que se constituyó el veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Primero del Cantón por transformación de la sociedad de nombre colectivo denominada "VASQUEZ, CARRASCO Y COMPAÑIA" inscrita con el No. 346, tomo 97 del Registro Mercantil con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Posteriormente se transformó en Compañía Limitada, cuyos Estatutos Sociales reformados totalmente y codificados constan de la Escritura Pública de trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE de la misma.

Atentamente,


Sra. Nora Vasquez
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.". - Quito, a 29 de Diciembre de 1.992.


SR. LORGIO CARRASCO MERA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3.3.1 del Registro de Nombramientos Tomo 124-22 en 1992.

Con fecha 22 de Enero de 1993
se halla inscrito el nombramiento
de GERARDO otorgado por
PRODUCTOS MINEROS S.A. a favor
de LEONARDO CARRASCO
Quito, a 27 de DICIEMBRE de 1.994

30/06



Dra. Maria Augusta Baeza S.
REGISTRADORA
ENCARGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a ~~la veintidós~~ ~~día del mes de marzo de 1997~~ siendo las 12H00 en el inmueble de la Compañía, ubicado en el kilómetro 11 ½ de la Panamericana Sur de esta ciudad de Quito, se reunen los señores: MANUEL VASQUEZ VASQUEZ., suscriptor y propietario de dieciocho mil (18.000) participaciones de mil sucren cada una equivalente a un capital social de S/.18'000.000,00; y LORGIO CARRASCO MERA., suscriptor y propietario de doce mil (12.000) participaciones de mil sucren cada una equivalente a un capital social de S/.12'000.000,00. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía Productos Minerva Cia. Ltda., y por lo mismo, de acuerdo con lo que dispone el Art.280 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal se encuentra legalmente reunida y queda válidamente constituida, ya que por unanimidad de los concurrentes que representan el 100% la totalidad del capital social, aceptan la celebración de esta Junta. Encargándose de la presidencia de la Junta el señor Manuel Vásquez Vásquez y actuando como Secretario el Gerente la compañía señor Lorgio Carrasco Mera y aprueban en forma unánime el siguiente orden del día para la sesión:

- PRIMERO:** Conocimiento y aprobación del Informe Anual del Gerente de la Compañía por el ejercicio económico 1996
- SEGUNDO:** Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al último ejercicio económico.
- TERCERO:** Resolución sobre el destino de utilidades
- CUARTO:** Dejar sin efecto la Resolución del aumento de capital tomada en acta de junta de 30 de marzo de 1990.
- QUINTO:** ~~Resolución respecto del aumento de capital social.~~
- SEXTO:** ~~Reforma de estatutos.~~
- SEPTIMO:** Autorización para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos.

PRIMERO.- El Gerente procede a dar lectura a su informe, cuyos puntos relevantes resaltan las dificultades políticas y el escaso crecimiento económico que afectan al país en general, sin embargo de lo cual se ha obtenido un resultado positivo en materia de utilidades. El informe es aprobado en forma unánime, aunque el Gerente se abstuvo de votar por disposición legal.

SEGUNDO.- La Junta hace un análisis pormenorizado del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias, luego de lo cual aprueba los estados financieros por unanimidad de votos, aclarándose que el Gerente se abstuvo de votar, por la disposición legal antes referida.

TERCERO.- El Presidente de la junta somete a consideración de los señores miembros de la Junta una sugerencia del Gerente sobre la repartición de utilidades obtenidas en el ejercicio económico de 1996 y que consiste en hacer las siguientes asignaciones:

15% Utilidad trabajadores:	S/. 67'450.655,06
Base Imponible:	382'220.378,64
25% Impuesto a la Renta:	95'555.094,66
Bonificación Administración	28'000.000,00
Saldo utilidades socios:	258'665.283,98
Para reserva facultativa:	55'659.801,27
Saldo a distribuir a los socios:	203'005.482,71
Socio Manuel Vásquez Vásquez	101'502.741,36
Socio Lorgio Carrasco Mera:	101'502.741,36

El valor repartible entre los socios será pagadero en diez cuotas iguales a partir del mes de marzo de 1997 y de estos valores, se descontarán las cuentas personales de cada uno de los socios constantes en el Balance.

Reservas Facultativas al 31 de diciembre de 1995: 311'661.633,73

(-) Diferencia por fiscalización año 95 a favor del

Fisco y con cargo a esta cuenta: 17'321.435,00

Saldo Reserva Facultativa: 294'340.198,73

+ Reserva ejercicio económico 1996: 55'659.801,27

Saldo Reserva Facultativa: 350'000.000,00

Luego de que la sugerencia ha sido puesta a consideración. La Junta General de Socios la aprueban en forma unánime.

CUARTO.- Toma la palabra el Gerente de la compañía y propone que se deje sin efecto el aumento de capital resuelto en acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios del 30 de marzo de 1990, en virtud de que el mismo no se justifica por la actual realidad de la compañía. Los socios comparecientes que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagadero de la compañía Productos Minerva Cia. Ltda., resuelven por unanimidad de votos dejar sin efecto el aumento de capital de la referida acta.

QUINTO.- Para resolver el cuarto punto del orden del día el Gerente propone a la Junta General que se resuelva el aumento de capital social de la compañía para estar acorde con las políticas internas de la misma y las actuales necesidades del mercado; propuesta que es ampliamente disculida por los asistentes, quienes juego, por unanimidad, aprueban el aumento del capital social en la suma de mil ciento millones de sucre (S/. 1.070'000.000,00), pagaderos con los valores constantes en las cuentas de: Reserva Legal en la suma de veintinueve millones novecientos treinta y seis mil sucre (S/. 29'936.000,00); Reserva Facultativa en la suma de trescientos sesenta y tres millones ciento treinta y tres mil sucre (S/. 363'133.000,00); Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de seiscientos treinta y seis millones novecientos treinta y un mil sucre (S/. 636'931.000,00), y el saldo de cuarenta millones de sucre (S/. 40'000.000,00) será suscrito y pagado en numerario, por el socio señor Manuel Vásquez Vásquez en la suma de S/. 24'000.000,00 y por el socio señor Lorgio Carrasco Mera en la suma de S/. 16'000.000,00, en el plazo de un año, sin intereses. El aumento de capital de la compañía será suscrito y pagado por todos y cada uno de los socios en un valor proporcional al número de participaciones que tienen en el actual capital, en uso del derecho de preferencia establecido por la ley, todo de conformidad con el cuadro de integración y pago del capital social que se incorpora como parte de esta acta, y se representará con la emisión de los respectivas participaciones de un mil sucre cada una, constantes de los correspondientes certificados suscritos por el Gerente de la Compañía.

Expresamente, la Junta General de Socios aprueba dicho cuadro de integración del capital social en el que constan todos los socios de la compañía y del que aparece que el nuevo capital social suscrito será de mil cien millones de sucre (S/. 1.100'000.000,00), pagados en la suma de mil sesenta millones de sucre (S/. 1.060'000,00) y con un saldo por pagar en numerario de cuarenta millones de sucre (S/. 40'000.000,00).

Socios	Porcentaje	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital Legal	Reservas Facultativa	Pagado	Reserva por revalorización de patrimonio	Capital por Pagar	Total
Manuel Vásquez Vásquez	60%	18'000.000	642'000.000	17'961.600	217'879.800	382'168.600		24'000.000	880'000.000
Lorgio Carrasco Mera	40%	12'000.000	428'000.000	11'974.400	145'253.200	254'772.400		16'000.000	440'000.000
Total		30'000.000	1.070'000.000	29'936.000	363'133.000	636'931.000		40'000.000	1.100'000.000

SEXTO.- En virtud del aumento de capital aprobado, el socio señor Lorgio Carrasco Mera manifiesta la necesidad de que se reformen los estatutos sociales en lo que el monto del capital social se refiere. La Junta General de Socios en forma unánime aprueba el siguiente texto:

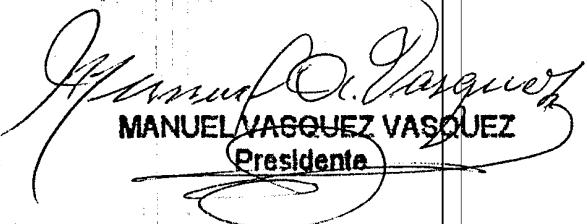
"ARTICULO CUARTO.- El capital social suscrito de la compañía es de mil cien millones de sucre (S/1.100.000.000), dividido en un millón cien mil participaciones de un mil sucre cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los socios en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital."

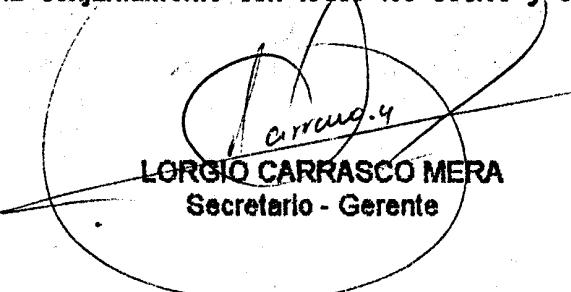
De otro lado, el Socio Señor Manuel Vásquez Vásquez hace notar que de conformidad con el artículo tercero del estatuto social vigente, está próximo a cumplirse el plazo de veinticinco años señalado para la duración de la compañía y por ello propone que la Junta General resuelva una prórroga de dicho plazo y la correspondiente reforma estatutaria. Después de varias deliberaciones, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió prorrogar por cincuenta años más la vigencia de la sociedad, y aprobó además la reforma del artículo tercero del estatuto social a fin de que diga lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que se otorgue para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General."

SEPTIMO.- Para tratar el último punto de la agenda, la Junta General de Socios de manera expresa faculta y autoriza al Gerente de la compañía señor Lorgio Carrasco Mera para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la que formará parte una copia certificada del acta de esta sesión, así como también para que efectúen el trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios y se lee y aprueba el acta por unanimidad. Siendo las 15H00, el Presidente de la Junta levanta la sesión firmando la presente acta conjuntamente con todos los socios y el Secretario que certifica.


MANUEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Presidente


LORGIO CARRASCO MERA
Secretario - Gerente

Carrasco Mera

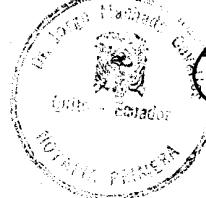


NOTARIA
PRIMERA

0000008

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a veinticinco de setiembre de mil
novecientos noventa y siete.



Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución N°. 97.1.1.1.2965, dictada
por la Intendencia de Compañías de Quito, el 1 de
diciembre de 1.997, se aprueba la prórroga de plazo de
duración, el aumento de capital y la reforma de
estatutos de la compañía PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución
en su artículo segundo, tomo nota de este particular,
al margen de las respectivas escrituras matrices,
otorgadas en esta Notaría, el 21 de Abril de 1.966 y 25
de setiembre de 1.977.

Quito, a 12 de Diciembre de 1.997.



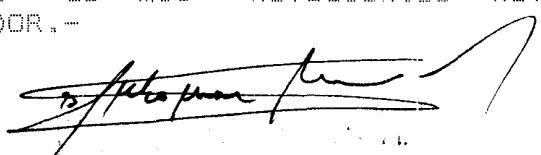
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

10069

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 01 DE DICIEMBRE DE 1997, bajo el número 3281 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 346 del Registro Mercantil de doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a fa 245 vta. tomo 97.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prérroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.". - Otorgada el 25 de septiembre de 1997, ante el Notario Primero del cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto signado con el número 2205.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32130.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-


J. M. MACHADO CEVALLOS
Notario Primero del Cantón Quito

~~fad~~ .-